

**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 09/02/2001      **N° de Receptoría:** 0 - 0      **N° de Expediente:** 29003

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 11/12/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 11/12/2023 14:19:37 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO\(228800810000695410\)](#)

**Fecha del Escrito** 11/12/2023 14:19:37

**Firmado por** SONIA NOEMI GAMERO (27220530596) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1863)

**Nro. Presentación Electrónica** 95690322

**Observación del Profesional** PERITO ACEPTA CARGO

**Presentado por** GAMERO SONIA NOEMI (27220530596@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**Señor Juez:**

Sonia Noemí Gamero, DNI.22.053059, inscripto al T M 111 , F V,TC 37 FVI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores públicos Del Departamento Judicial Bahía Blanca , Legajo 1863, Monotributo , CUIT 27-22.053.059-6, con numero de cel. 2914682752, con domicilio legal constituido en calle Vieytes 1051 de esta ciudad,y domicilio electrónico 27220530596@cma.notificaciones, manifiesto que hago la presente aceptación al cargo por el que fuera designada , para la realización en legal forma de la tarea encomendada.

**Proveer de conformidad**

**Que sera justicia**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SONIA NOEMI GAMERO (27220530596)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1863)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 09/02/2001      N° de Receptoría: 0 - 0      N° de Expediente: 29003

Estado: A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/12/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

Anterior: 13/12/2023 10:51:29 - PERITO - ACEPTA CARGO [Signicarte](#)

**REFERENCIAS**

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (228800810000695410)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scha.gov.ar

Fecha de Libramiento: 13/12/2023 10:51:30

Fecha de Notificación 15/12/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 13/12/2023 10:51:28 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (240900810000694654)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29003 BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acepta cargo

Peticionante: SONIA NOEMÍ GAMERO

Téngase por aceptado el cargo de **perito en subastas en general** por parte de Sonia Noemi Gamero DNI.22.053059, y por constituido domicilio procesal electrónico en el señalado. Intímese a la misma a constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Juzgado (art. 40 y 41 del CPCC).

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 09/02/2001      **N° de Receptoría:** 0 - 0      **N° de Expediente:** 29003

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 07/03/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 07/03/2024 10:56:03 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 7/3/2024 10:56:03

**Firmado por** Sofia Massigoge (27361893072) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 46664)

**Nro. Presentación Electrónica** 99630613

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 07 de marzo de 2024

Señor Presidente / Juez

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 515957/8**

CBU: **01403341-276205 51595784**

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sofía Massigoge (27361893072)  
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 46664)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

En la ciudad de San Cayetano, a los 16 días del mes de Julio del año 2024, siendo las 11 hs., me constituí en el domicilio indicado conjuntamente con Sr. Juan Gómez autorizado para la presente diligencia sito en la calle Sección Quinta de esta ciudad. Somos atendidos por el Sr. Francisco Acuña, a quien doy integra lectura del presente mandamiento, seguidamente y de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "B.O. de lo tiempo al Causa No 0-106-2/Eje Higueras", de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 2º - Tres Arroyos procedo a colocar el auto de sequestración del inmueble de que trata el auto especifico: Circ. I Sección B, folio 37 por el art. 831 indicado 10482 (116) suscritos por el Sr. J. Acuña Edualdo Doménico Acuña Doménico 1900 Avenida Luis Doménico que fig. como deudor. Formo una copia de la causa a Sr. Doménico Indicando en el auto de sequestración que se debe a Sr. Doménico propiedad.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Previo lectura y ratificación invito a firmar al Sr. Doménico haciéndolo de lo que Doy Fe.-



CARLOS R. RANZINI  
OFICIAL DE JUSTICIA



**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 09/02/2001      **N° de Receptoría:** 0 - 0      **N° de Expediente:** 29003

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 30/04/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior: 30/04/2024 12:39:52 - SUBASTA - ORDENASiguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** DICTAMEN PERICIAL - PRESENTA (218700810000721050)

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27182505086@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 27220530596@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 30/04/2024 12:39:51 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

**Trámite Despachado** DICTAMEN PERICIAL - PRESENTA (230000810000720077)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 30/04/2024 12:39:53

**Fecha de Notificación** 03/05/2024 00:00:00

**Notificado por** ELIZALDE FERNANDO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

29003 BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña

Peticionante: Martillero

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de JUANA CHIRINO, DNI 13089036, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de TERCER TESTIMONIO INSCRIPTO - 21/07/2023, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 10/10/2023, ubicado en CALLE JACOBO FIDERSEK S/ N° ENTRE CALLE ESPAÑA Y MORENO de la ciudad de SAN CAYETANO, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN B, QUINTA 37, PARCELA 2-E, PARTIDA 3458, MATRÍCULA 4.952 (116) DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

**INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

**INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

**COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

**MARTILLERO. SORTEO Y COMISION:** La subasta se hará efectiva por intermedio de el **martillero** designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, SONIA NOEMÍ GAMERO, DNI.22.053059, inscripto al T° M 111 F° V,T° C 37 F° VI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores públicos Del Departamento Judicial Bahía Blanca, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido

en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

**FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

**VISITA DEL INMUEBLE:** Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

**BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación acompañada en la presentación en proveimiento (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 23.680.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

**DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

**SEÑA:** Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

**CUENTA JUDICIAL:** Se informa los datos de la cuenta de autos **Cuenta Judicial N° 027 – 515957/8 CBU: 01403341-276205 51595784**, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAION:** A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto* (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

**PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los

finés del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

**ADJUDICACION:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

**ACTA POR SECRETARÍA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO:** Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

**IMPUESTOS:** Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC),

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

**Puesto que de los certificados acompañados en autos no se observa existencia de embargos e inhibiciones, no corresponde realizar comunicación alguna.**

**Cumplidos la totalidad de los recaudos** antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.  
**REGISTRESE.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** SCHULMAN Ariel  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS  
**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 29003  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 17/5/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 14/5/2024 11:07:10  
**Firmado y Notificado por:** DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/05/2024 11:07:09  
**Firmado por:** DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

**REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES****SECCIONAL BAHIA BLANCA**

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA**" expte. n° 29003 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 30/04/2024, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

**- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 30/04/2024:**

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de JUANA CHIRINO, DNI 13089036, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de TERCER TESTIMONIO INSCRIPTO - 21/07/2023, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 10/10/2023, ubicado en CALLE JACOBO FIDERSEK S/ N° ENTRE CALLE ESPAÑA Y MORENO de la ciudad de SAN CAYETANO, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN B, QUINTA 37, PARCELA 2-E, PARTIDA 3458, MATRÍCULA 4.952 (116) DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

**INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

**INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604).

**COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

**MARTILLERO. SORTEO Y COMISION:** La subasta se hará efectiva por intermedio de el **martillero** designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, SONIA NOEMÍ GAMERO, DNI.22.053059, inscripto al T° M 111 F° V, T° C 37 F° VI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores públicos Del Departamento Judicial Bahía Blanca, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

**FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

**VISITA DEL INMUEBLE:** Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

**BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la **valoración** acompañada en la presentación en proveimiento (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 23.680.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

**DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

**SEÑA:** Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

**CUENTA JUDICIAL:** Se informa los datos de la cuenta de autos **Cuenta Judicial N° 027 - 515957/8 CBU:** 01403341-276205 51595784, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

**PUBLICIDAD:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

**ADJUDICACION:** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

**ACTA POR SECRETARIA:** En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO:** Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por

el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

**INSCRIPCION REGISTRAL:** El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

**IMPUESTOS:** Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

**Puesto que de los certificados acompañados en autos no se observa existencia de embargos e inhibiciones, no corresponde realizar comunicación alguna.**

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial. **REGISTRESE.-**

**- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:**

SONIA NOEMÍ GAMERO, DNI.22.053059

CUIT: 27-22.053.059-6

Tº M 111 Fº V, Tº C 37 Fº VI, Colegio de Martilleros y Corredores públicos Del Departamento Judicial Bahía Blanca

Domicilio SAENZ PEÑA 453 TRES ARROYOS

Tel: (0291) 4682752

Domicilio electrónico : 27220530596@cma.notificaciones

Correo electrónico: soniagameroQyahoo.com.ar

**- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:**

CBU: 01403341-276205 51595784

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 - 515957/8

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: NÚMERO 29003 BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA  
SECRETARIA



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: VW4N0J



231900810000726362

**Datos del Expediente**

**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 09/02/2001      **N° de Receptoría:** 0 - 0      **N° de Expediente:** 29003

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 05/07/2024 - Trámite: PERITO - SOLICITA - ( FIRMADO )

Anterior 05/07/2024 12:45:26 - PERITO - SOLICITA Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** AUDIENCIA - SE FIJA (232206810000742373)

**Fecha del Escrito** 5/7/2024 12:45:25

**Firmado por** SONIA NOEMI GAMERO (27220530596) - (Legajo: 1863)

**Nro. Presentación Electrónica** 107379018

**Observación del Profesional** PERITO FIJA FECHA DE SUBASTA

**Presentado por** SONIA NOEMI GAMERO (27220530596@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Sonia Noemí Gamero , DNI.22.053059, inscripto al Tº M 111 Fº V,Tº C 37 Fº VI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores públicos Del Departamento Judicial Bahía Blanca , Legajo 1863, Monotributo CUIT 27-22.053.059-6, con domicilio legal constituido en calle Vieytes 1051 de esta ciudad, con Cel. 291-4682752 y domicilio electrónico en 27220530596@cma.notificaciones, en los autos caratulados : "BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte: 29003, me presento y digo:

**Objeto:**

1- Que vengo a fijar fecha de subasta :

- FECHA DE INICIO: 4 de octubre 2024 , 11 horas
- FECHA DE FINALIZACION: 21 de octubre 2024 , 11 hs
- FECHA DE EXHIBICION: 23 de septiembre 2024 , 11 hs

Proveer de conformidad

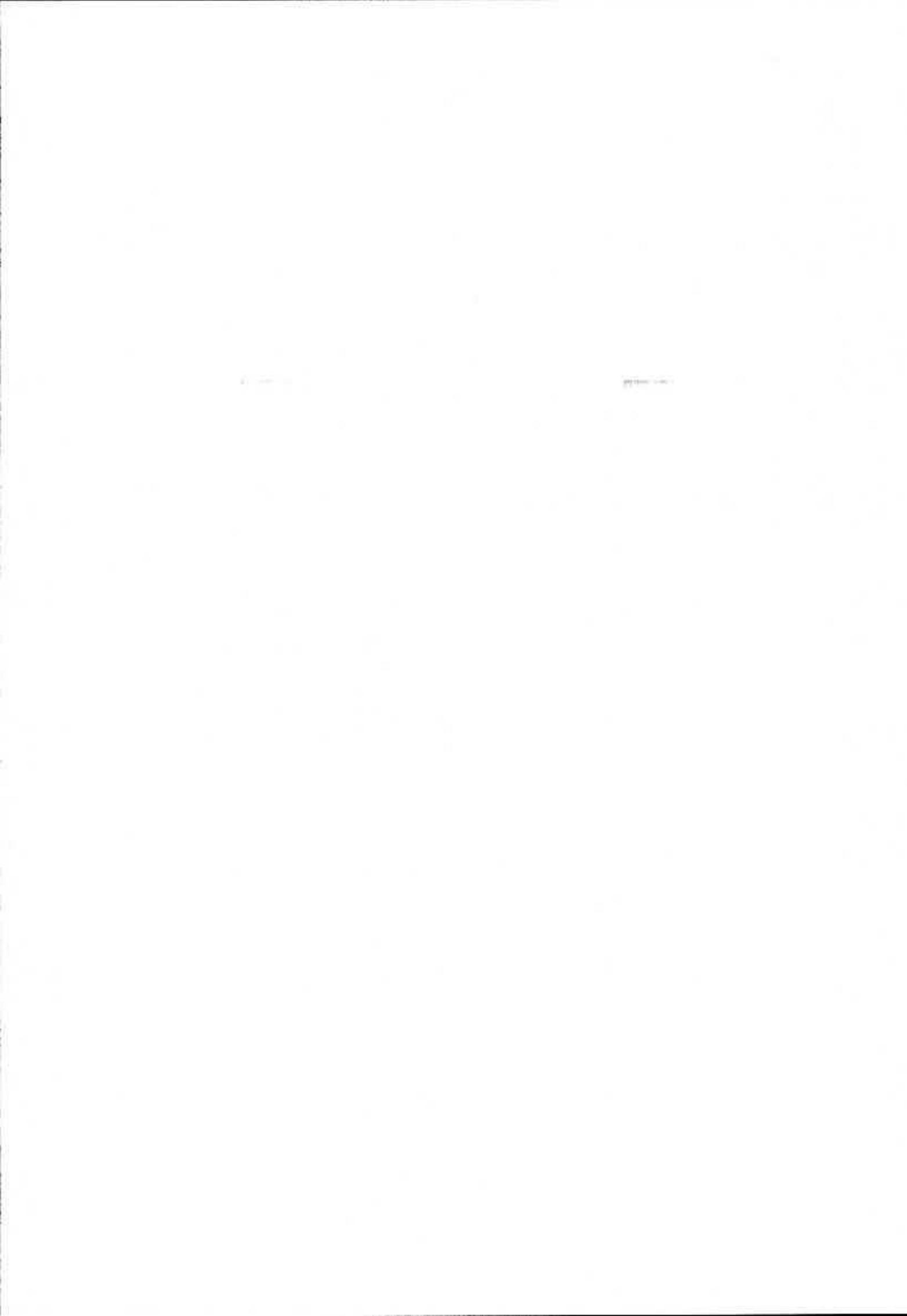
Que sera justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SONIA NOEMI GAMERO (27220530596)  
(Legajo: 1863)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** SCHULMAN Ariel  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS  
**Carátula:** BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 29003  
**Tipo de notificación:** AUDIENCIA - SE FIJA  
**Destinatarios:** 27220530596@CMA.NOTIFICACIONES,  
27182505086@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 29/7/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 12/7/2024 13:11:35  
**Firmado y Notificado por:** ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/07/2024 13:11:31  
**Firmado por:** ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

29003 BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA  
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Fija fecha remate

Peticionante: GAMERO

Se tiene presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y se aprueba consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 4 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11 HORAS.** y finalizar **el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 11 HS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11 HS .-**

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 12:30 HS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

**Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.**

Proveo por subrogación.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: YP8V55

